



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DE TOLUCA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

DOCTOR, JORGE EDGAR BERNALDEZ GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA (UTVT), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI Y 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, tiene entre sus funciones la de adquirir bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que requiera la Universidad.

Que los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 del mes de diciembre 2024 y 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del mes de enero 2025, no se consideran hábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten la facultad de habilitarlos, con el propósito de instaurar o continuar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASI COMO LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE A LO SIGUIENTE:**

PRIMERO.- Se habilitan los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 del mes de diciembre 2024 y 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del mes de enero 2025, exclusivamente para que la Dirección de Administración y Finanzas del Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, pueda llevar a cabo la instauración de procesos adquisitivos de bienes y contrataciones de servicios; hasta la suscripción del contrato, con recursos federales y estatales, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se establecen en el punto primero.

Santa María Atarasquillo, Lerma de Villada, Estado de México a los 09 días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

DR. JORGE EDGAR BERNALDEZ GARCÍA
RECTOR

